

## PARTE DE INCIDENCIAS

D./D<sup>a</sup> ....., como docente de .....  
INFORMA que, según las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) de nuestro centro, el alumno/a .....ha cometido la siguiente infracción según el Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana.

### FALTAS LEVES: alteran la convivencia o el normal desarrollo de las actividades educativas.

- Prescriben a los 20 días naturales desde que se cometieron.
- La reiteración de faltas leves dará lugar a la expedición de un parte grave.

- ☐ a) Las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia.
- ☐ b) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades de aula.
- ☐ c) El consumo de sustancias no permitidas.
- ☐ d) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho al estudio del resto del alumnado.
- ☐ e) La incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia.
- ☐ f) Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.
- ☐ g) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo o en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la reiterada asistencia a clase sin el material necesario.
- ☐ h) El uso de dispositivos móviles y cualquier tecnología para fines diferentes a la autorización de su uso en el proceso de enseñanza-aprendizaje durante los periodos lectivos, los recreos o las actividades extraescolares y complementarias.
- ☐ i) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades autorizadas que se realicen en el centro educativo.
- ☐ j) Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad educativa, que no constituya falta grave.

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- c) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o la dirección del centro.
- d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- e) Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, el material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Retirada de los objetos o sustancias no permitidos.
- g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo máximo de quince días naturales.(1)
- h) Cambio de grupo del alumnado durante un plazo máximo de cinco días lectivos.
- i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno tendrá que permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.(1)

## DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[illegible]

Asimismo, se le cita a una reunión el día .....

Enquera, a                      de                      de

|                           |               |                    |
|---------------------------|---------------|--------------------|
| Firma padre/madre/tutor-a | Firma tutor-a | Firma especialista |
| Fdo.                      | Fdo.          | Fdo.               |